

## HA RESUELTO

Primero. Aprobar definitivamente el mismo, debiendo cumplimentarse los siguientes extremos:

1. Se suprimirá la alusión en cuanto a edificabilidad al referirse a la Ordenanza 4 para el suelo urbanizable siendo los Planes Parciales los que definan la edificabilidad neta.

2. Deberá incluirse en Normativa la necesidad de autorización de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir para entubado del Barranco de Campanillas.

Segundo. Esta Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) y se notificará al Ayuntamiento de Dúdar e interesados.»

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo en (SE.GR.MA) del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) previa comunicación a esta Comisión Provincial de Urbanismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 57 2º y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Granada, 17 de junio de 1993.- El Secretario, Olvido Pérez Vera, Vº.Bº. El Vicepresidente, Pedro Julián Lara Escribano.

## AYUNTAMIENTO DE GRANADA

EDICTO. (PP. 1889/93).

Información Pública para alegaciones al Estudio de Detalle en Convento de San Bernardo, C/ Gloria, nº 2.

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada, hace saber:

Que el Pleno Municipal, en sesión celebrada el pasado día 30 de abril de 1993, adoptó acuerdo por el que se aprueba inicialmente el Estudio de Detalle para cambio de uso a hotelero en Convento de San Bernardo sito en calle Gloria, nº 2.

Lo que se hace público para general conocimiento, sometándose tal acuerdo a Información Pública por plazo de quince días, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 117.3 del Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio, y concordantes del Reglamento de Planeamiento.

Durante dicho plazo se podrán formular las alegaciones que se estimen pertinentes, encontrándose el expediente de manifiesto en el Área de Urbanismo y Vivienda, sita en calle Escudo del Carmen, nº 3, edf. Rey Soler.

Granada, 27 de mayo de 1993.- El Alcalde, P.D.

## AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARÍA

ANUNCIO. (PP. 2075/93).

La Corporación Municipal, por acuerdo plenario adoptado en la sesión celebrada el 17 de junio de 1993, acordó otorgar la aprobación definitiva a los Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución Ciudad Ducal.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124 del T.R.L.S., indicándose que contra el mismo podrán interponerse los siguientes recursos:

1). Contencioso-Administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en plazo de dos

meses desde el día siguiente a la notificación de esta resolución, previa comunicación a este órgano.

2). Cualquier otro que estime oportuno.

El Puerto de Santa María, 28 de junio de 1993.- El Alcalde, Hernán Díaz Cortés.

## AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR LA MAYOR (SEVILLA)

ANUNCIO. (PP. 2111/93).

El Ayuntamiento Pleno, en Sesión Extraordinaria celebrada el día 8 de julio actual, aprobó inicialmente expediente de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias en lo relativo a los terrenos del futuro Parque Industrial y de Servicios «Solúcar», promovido por Sodelúcar, S.L. y redactado por los Servicios Técnicos Municipales.

El mentado expediente, de conformidad con lo establecido en el Art. 114 del Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, queda sometido a los trámites de información pública durante el plazo de un mes, que comenzará a contarse a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto en el BOJA, a cuyo efecto permanecerá expuesto en la Secretaría General de este Ayuntamiento, pudiendo formularse contra el mismo cuantas alegaciones se estimen pertinentes.

Sanlúcar la Mayor, 9 de julio de 1993.- El Alcalde, Eustaquio Castaño Salado.

ANUNCIO. (PP. 2112/93).

El Ayuntamiento Pleno, en Sesión Extraordinaria celebrada el día 8 de julio actual, aprobó inicialmente el Plan Parcial en el que se ubica el Polígono Industrial, promovido por este Ayuntamiento y redactado por los Ingenieros Don Lorenzo De Weert y Don Ramón Iglesias Pérez.

El mentado expediente, de conformidad con lo establecido en el Art. 116 del Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, queda sometido a los trámites de información pública durante el plazo de un mes, que comenzará a contarse a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto en el BOJA, a cuyo efecto permanecerá expuesto en la Secretaría General de este Ayuntamiento, pudiendo formularse contra el mismo cuantas alegaciones se estimen pertinentes.

Sanlúcar la Mayor, 9 de julio de 1993.- El Alcalde, Eustaquio Castaño Salado.

ANUNCIO. (PP. 2113/93).

El Ayuntamiento Pleno, en Sesión Extraordinaria celebrada el día 8 de julio actual, aprobó inicialmente el Plan Parcial núm. 14 «Camino de Palmilla», promovido por Don Juan Caballero Olivera, en representación de «Hermanos Caballero Olivera, S.L.», y redactado por el Arquitecto Don José Cano Navas.

El mentado expediente, de conformidad con lo establecido en el Art. 116 del Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, queda sometido a los trámites de información pública durante el plazo de un mes, que comenzará a contarse a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto en el BOJA, a cuyo efecto permanecerá

expuesto en la Secretaría General de este Ayuntamiento, pudiendo formularse contra el mismo cuantas alegaciones se estimen pertinentes.

Sanlúcar la Mayor, 9 de julio de 1993.- El Alcalde, Eustaquio Castaño Salado.

**ANUNCIO. (PP. 2114/93).**

El Ayuntamiento Pleno, en Sesión Extraordinaria celebrada el día 8 de julio actual, aprobó inicialmente el Plan Parcial núm. 16 «Finca Estacada de la Fuente» promovido por este Excmo. Ayuntamiento y las Hermanas Mantero Sáenz, y redactado por el Arquitecto Don Rafael Cabanillas de la Torre.

El mentado expediente, de conformidad con lo establecido en el Art. 116 del Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, queda sometido a los trámites de información pública durante el plazo de un mes, que comenzará a contarse a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto en el BOJA, a cuyo efecto permanecerá expuesto en la Secretaría General de este Ayuntamiento, pudiendo formularse contra el mismo cuantas alegaciones se estimen pertinentes.

Sanlúcar la Mayor, 9 de julio de 1993.- El Alcalde, Eustaquio Castaño Salado.

**AYUNTAMIENTO DE YUNQUERA (MALAGA)**

**ANUNCIO sobre el Plan Especial del Sistema General de Equipamientos. (PP. 2129/93).**

El Pleno de esta Entidad Local en su sesión de 29 de junio de 1993, acordó:

a) Aprobar inicialmente el Plan Especial del Sistema General de Equipamientos colindante con calle Reyes Católicos y calle Castillo.

b) Someter a información pública el expediente por plazo de un mes a efectos de que se pueda examinar y formular por los interesados las alegaciones pertinentes.

c) Suspender el otorgamiento de licencias de parcelación, edificación y demolición en todo el ámbito territorial que comprende el Plan, al suponer modificación del régimen urbanístico vigente.

Contra el presente acuerdo no cabe recurso alguno.

Yunquera, 29 de junio de 1993.- El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE (SEVILLA)**

**EDICTO. (PP. 2176/93).**

Antonio Martínez Flores, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe.

Hago saber: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión Extraordinaria celebrada el 17 de mayo de 1993, acordó aprobar inicialmente el Estudio de Detalle, parcelas del 22 al 27 del Parque Industrial y de Servicios Aljarafe (PISA).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 117 del Texto Refundido de la Ley del Suelo aprobado por el R.D. 1/92 de 26 de junio, se abre información pública por término de 15 días para que pueda ser examinado y presentadas las alegaciones procedentes.

Mairena del Aljarafe, 13 de julio de 1993.- El Alcalde, Antonio Martínez Flores.

**AYUNTAMIENTO DE MALAGA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.**

**ANUNCIO. (PP. 2276/93).**

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el 2 de julio de 1993, se ha adoptado acuerdo por el que se aprueba inicialmente el Estudio de Detalle en parcelas R-5, R-6 y AM del Sector SUP-LO-3 Guadalupe, promovido por Administración y Gestión, S.A., r/p D. José Ruiz Médicis.

Asimismo acordó se sometan las actuaciones al trámite de información pública durante quince días mediante anuncio que se insertará en el BOJA y en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia, así como notificación personal a los propietarios afectados, en cumplimiento del art. 117.3 del Real Decreto Legislativo 1/1992.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que las alegaciones que deseen formular podrán presentarse en el Registro General de Entrada de Documentos de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, durante el plazo de 15 días que empezará a contar a partir del día siguiente al del que se produzca la publicación del presente anuncio y finalizará el día que termine el plazo de la última publicación que se efectúe, hallándose de manifiesto el referido expediente y proyecto correspondiente en el Departamento de Planeamiento y Diseño Urbano de la citada Gerencia, sita en c/ Palestina, 7.

Málaga, 13 de julio de 1993.- El Alcalde-Presidente del Consejo de Administración de la Gerencia. P.D. Asunción García-Agulló Orduña, Teniente-Alcalde, Delegada de Urbanismo, Vivienda y Obras.

**AYUNTAMIENTO DE MOTRIL**

**ANUNCIO. (PP. 2284/93).**

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 28 de junio de 1993, la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana en La Puchilla, consistente en «cambiar la clasificación de suelo clasificado como Suelo No Urbanizable 2a (Vega) y 2c (Protección al núcleo), a Suelo Urbano (Terciarios), se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, durante el cual permanecerá el expediente en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza de España, 1-2ª planta, a disposición de cualquier persona que quiera examinarlo, pudiendo, asimismo, en dicho período, deducirse las alegaciones pertinentes.

Motril, 16 de julio de 1993.- El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE LUCENA (CORDOBA)**

**ANUNCIO. (PP. 2294/93).**

En los Boletines Oficiales de la Junta de Andalucía nº 69, de 29 de junio de 1993, y de la provincia de Córdoba nº 149, de 1 de julio de 1993, fueron publicadas las Bases Generales de la convocatoria efectuada por este Ayuntamiento para la provisión en propiedad de doce plazas de Policía Local.

El Pleno Corporativo, en su sesión ordinaria celebrada el día 23 de los corrientes, ha acordado modificar dichas Bases en la siguiente forma:

El apartado b) de los Requisitos Generales que deben reunir los aspirantes, tendrá la siguiente redacción:

«b). Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta. Serán excusados del requisito de la edad, quienes tengan nombramiento de policías locales interinos en este